**Asunto:** Se emite resolución a la solicitud de Título de Autorización.

Nombre de la empresa

Exp. Número. de expediente:

Ciudad de México, a Fecha de Firma.

*Leyenda.*

**Nombre del representante legal**

Representante Legal de la empresa nombre de la empresa

dirección

correo(s) electrónicos

P r e s e n t e.

**ANTECEDENTES**

**I.** El fecha del escrito se recibió en la Administración Central de Fideicomisos a través de la plataforma de títulos de autorización, escrito firmado con certificado electrónico de la empresa **“nombre de la empresa”**,con Registro Federal de Contribuyentes **RFC de la empresa**, mediante el cual, el representante legal nombre del representante legal manifestó el interés de su representada para obtener título de autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera, respecto de la convocatoria número **número** **de convocatoria**, para prestar el servicio descrito en la página del SAT, denominado **"Nombre del servicio (siglas)”**;ingresando diversa documentación en formato PDF para tal efecto.

**II**. Una vez analizada la documentación exhibida por su representada, mediante oficio número número de oficio de prevención de fecha fecha de firma del oficio de prevención, notificado en misma fecha, se previno a su interesada a fin de que exhibiera la documentación e información faltante en términos del artículo 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, otorgándose 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación.

**III**. El fecha del escrito de solicitud de prórroga se recibió escrito en la Administración Central de Fideicomisos a través de la plataforma de títulos de autorización, con el cual el representante legal de nombre de la empresa solicitó prórroga a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el oficio señalado en el párrafo que antecede, por lo que esta Administración mediante oficio número número de oficio de otorgamiento de prórroga de fecha fecha del oficio de prórroga, notificado en misma fecha, le otorgó un plazo adicional de 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación.

**IV**. Mediante escrito de fecha Fecha del escrito con el que atiende la prevención, recibido en la Administración Central de Fideicomisos a través de la plataforma de títulos de autorización el mismo día, mes y año, el representante legal de la empresa **“Nombre de la empresa”**, dio respuesta a la prevención anteriormente citada.

**V.** Por lo anterior esta unidad administrativa, realizó la revisión cualitativa y cuantitativa legal correspondiente, emitiendo **dictamen legal** **favorable**, en consecuencia, mediante oficio número de oficio de solicitud de elaboración de DT de fecha fecha del oficio de solicitud de DT, se solicitó a la nombre de la Administración, Central y General a la que se solicita dictamen técnico dependiente del Servicio de Administración Tributaria, la evaluación cualitativa técnica.

**VI.** Derivado de lo anterior, se recibió el oficio número del oficio con que remite el dictamen técnico de fecha fecha del oficio con que remite el dictamen técnico, mediante el cual, se remitió a esta unidad administrativa el **dictamen técnico** en sentido **favorable**, emitido por nombre de la administración central que emitió el dictamen técnico.

Por lo expuesto, esta Administración de Fideicomisos “4”, procede a emitir la resolución a la solicitud de título de autorización que nos ocupa de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**Primero.-** Esta Administración de Fideicomisos “4” es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracción X, 35, 39 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 16 de la Ley Aduanera; así como 2, apartado B, fracción X, inciso h), 13 fracciones II y VI en relación con el artículo 12 fracción II y artículo 41, apartado H, en relación con el 40, párrafo segundo, numeral 9 inciso d), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el artículo octavo, fracción II, inciso a), del *“ACUERDO mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2016..

**Segundo.-** Una vez analizadas las constancias que integran el expediente administrativo, se tiene que la empresa cumplió con los requisitos de la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

Respecto al dictamen legal, acreditó tener dos años de experiencia prestando los servicios objeto de la presente autorización; un capital social pagado de por lo menos $2´488,410.00 M.N. (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los incisos a) al g) del punto III de la Convocatoria de referencia.

Cabe señalar que el numeral 5 de la convocatoria que nos atañe, correspondiente al dictamen técnico elaborado por nombre de la administración que elaboro el dictamen técnico, la cual emitió en sentido favorable dictamen técnico, al mencionar que la persona moral “nombre de la empresa” cumple con los requisitos de carácter técnico del servicio denominado "nombre del servicio (siglas)”, de acuerdo a lo establecido en la página del SAT.

En ese orden de ideas, esta Administración de Fideicomisos “4”, perteneciente a la Administración Central de Fideicomisos adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria,

**RESUELVE**

**Primero.-** Resulta procedente emitir el Título de Autorización a la persona moral **“nombre de la empresa”**, a que se refiere la convocatoria pública número **número de convocatoria**, para prestar el servicio publicado en la página del SAT, denominado **“nombre de los servicios (siglas)”**, en virtud de haber cumplido con los requisitos de procedimiento establecidos en la convocatoria referida y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Aduanera.

**Segundo.-** La vigencia de número de años de vigencia años correrá a partir de la notificación del Título de Autorización número de título de autorización.

**Tercero.-** Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los interesados afectados por los actos y resoluciones de las autoridades administrativas que pongan fin al procedimiento administrativo, podrán interponer el recurso de revisión, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra, según lo señalado en el artículo 85 de la misma Ley. Asimismo, cuando proceda, el juicio contencioso administrativo federal previsto en los artículos 1, 2, y 13 fracción I, inciso a), de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en el que se le otorga un plazo de treinta días siguientes a aquél en el que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada.

**Cuarto.-** Notifíquese la presente resolución a la persona moral denominada “nombre de la empresa”, en el domicilio o correo(s) electrónico(s) señalado(s) para tal efecto.

**A t e n t a m e n t e.**

RFC/Número de expediente/Número de Título/Número de convocatoria/Nombre del servicio/Razón social/Fecha

**Firma electrónica**